	2.9 MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-018
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 18 DE OCTUBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Géncia	Página 1 de 1	

MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 139M DE 2016

PROCESO No: SA16M-258

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.

OBJETO: COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPO RAYOS X PORTATIL PHILIPS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.507.938 expedida en Cúcuta, en su condición de Subgerente Administrativo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, delegatario de la capacidad contractual por virtud de la Resolución No: 000253 del 21 de Febrero de 2013, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte, PHILIPS COLOMBIANA S.A.S., con NIT. 860.005.398-4, representada legalmente por KARIME PATRICIA AMAYA VELEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.685.724, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 16 de marzo de 2016, en el cual consta que fue nombrada mediante Acta No. 118 de Junta Directiva del 06 de enero de 2016, inscrita el 9 de enero de 2016 bajo el número 02051738 del Libro IX, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 139M de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 139M de 2016, cuyo objeto es COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPO RAYOS X PORTATIL PHILIPS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$9.388.504. 2) Que el contrato se legalizó el 13 de mayo de 2016, con plazo de ejecución de 1 mes. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 13 de junio de 2016. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que para la iniciar la ejecución del contrato se requiere de la cancelación del anticipo, en consecuencia se hace necesario modificar el plazo previsto en la Cláusula 3.2 de la Aceptación. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, se pretenda de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la Cláusula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 139M de 2016, Así:

"Plazo de Ejecución: La duración del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la cancelación del anticipo".


W



Av. 11E No. 5AN-71 Guimaral - PBX: (57) 574-6868
www.erasmoomez.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



Gobernación
de Norte de
Santander

	2.9 MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BB-018
ELABORO	VERIFICO	APROBO	VERSION DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-IMG	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 1	

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 133M de 2016, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. En constancia se firma a los diez (10) días del mes de junio de 2016.

EL CONTRATANTE



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Aprobó: Julián Andrés Corrales Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Cústero, Abogada GABYS

EL CONTRATISTA



KARINE PATRICIA AMAYA VELEZ
R/L PHILIPS COLOMBIANA S.A.S



Av. 11E No. 5AN-71 Guimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasynez.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación
de Norte de
Santander**